

# ACCESO PERMITIDO A PERROS HASTA 10KG EN TRANSPORTIN/BOLSO

## NORMATIVA PARA EL ACCESO DE ANIMALES

(Hasta 10kg, en transportín/bolso)

### 1. Objeto de la normativa

La presente normativa tiene por objeto regular el acceso y la estancia de animales de compañía en las instalaciones de IFA-FIRA ALACANT garantizando la seguridad, la higiene y la convivencia adecuada entre todas las personas usuarias.

### 2. Ámbito de aplicación

Esta normativa será de aplicación en todas las dependencias interiores de IFA-FIRA ALACANT.

### 3. Animales permitidos

3.1. Se permitirá exclusivamente el acceso de animales de compañía que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Peso máximo: hasta 10kg.
- Deben permanecer en transportín/bolso cerrado durante todo el tiempo de estancia.
- Deben estar identificados (microchip o identificación equivalente) y al día de sus vacunas obligatorias.

3.2. Queda prohibido el acceso de:

- Animales que no vayan en transportin/bolso.
- Animales que superen los 10kg de peso.
- Animales potencialmente peligrosos, según la normativa vigente aplicable.
- Animales que presenten signos evidentes de enfermedad contagiosa o falta de higiene.

### 4. Condiciones de acceso

4.1. El acceso del animal deberá realizarse siempre dentro de su transportín/bolso, debidamente cerrado, de forma que el animal no pueda salir al interior de las instalaciones.

4.2. El transportín/bolso deberá:

- Estar en buen estado, limpio y sin malos olores.
- Colocarse siempre en el suelo o sobre el regazo de la persona responsable, sin obstruir pasillos, salidas de emergencia ni zonas de paso.

4.3. El personal de IFA-FIRA ALACANT podrá limitar el acceso cuando:

- Se observe un comportamiento agresivo o incontrolado del animal (ladridos continuos, intentos de escapar, etc.).
- Se produzcan molestias evidentes a otras personas usuarias.
- Se detecten incumplimientos reiterados de esta normativa.

### 5. Responsabilidad de la persona acompañante

5.1. La persona que acceda con el animal será considerada responsable única del mismo y de cualquier daño o perjuicio que éste pudiera causar a personas, bienes o instalaciones.

5.2. Entre sus obligaciones se encuentran:

- Vigilar al animal en todo momento.
- Garantizar que el animal se mantiene dentro del transportín/bolso sin excepción.
- Asegurarse de que no se generan suciedades u olores molestos.

5.3. En caso de que el animal ensucie las instalaciones, la persona responsable deberá informar inmediatamente al personal y colaborar en la limpieza, asumiendo los costes que pudieran derivarse, en su caso.

### 6. Zonas con acceso restringido

6.1. Aunque se cumplan las condiciones anteriores, el acceso de animales no estará permitido en zonas de manipulación de alimentos (Cafeterías, Restaurantes, Buffet, Cocinas...)

### 7. Excepciones por normativa vigente

7.1. Lo dispuesto en esta normativa se entiende sin perjuicio de los derechos reconocidos por la legislación vigente a las personas usuarias de perros de asistencia o similares, que se regirán por su normativa específica.

7.2. En caso de contradicción entre esta normativa interna y la normativa legal aplicable, prevalecerá siempre la normativa legal.

### 8. Facultades del personal

8.1. El personal de IFA-FIRA ALACANT está autorizado para:

- Recordar y hacer cumplir la presente normativa.
- Requerir a la persona responsable del animal que abandone las instalaciones en caso de incumplimiento.
- Denegar el acceso cuando exista un motivo razonable relacionado con la seguridad, la higiene o la convivencia.

### 9. Aceptación de la normativa

9.1. El acceso con animales a las instalaciones implicará la aceptación expresa de todos los puntos de esta normativa.